

SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO NO. 45/07/2021

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **C. ROSA** [REDACTED]*1, Y EL [REDACTED]*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN A CUMPLIR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA C. [REDACTED]*1, ser mexicana, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle [REDACTED] [REDACTED]*3, identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio [REDACTED]*4

II.- DECLARA EL [REDACTED]*2, ser mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en la Calle [REDACTED] [REDACTED]*5, identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio [REDACTED]*6

III. DECLARA LA C. [REDACTED]*1, que contrato los servicios del señor [REDACTED]*2, para que realizara un trabajo de carpintería más específico, la realización de una cocina sobre medida, donde el C. [REDACTED]*2, se comprometió a terminar en un plazo de 3 meses contado a partir del 05 de Septiembre del 2019, que fue el primer pago que se le entregó por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) mismo que el señor [REDACTED]*2 le expidió un recibo por dicha cantidad, posteriormente la señora [REDACTED]*1, el 07 de Octubre del 2019 le entregó al señor [REDACTED]*2, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y por último la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100m.n.) con fecha 30 de Octubre del 2019.

IV. **DECLARA LA C.** [REDACTED],*1 que a la fecha no había terminado el trabajo el señor [REDACTED]*2, por lo que acude a poder solucionar este conflicto ante esta autoridad.

V. **DECLARA EL C.** [REDACTED]*2, que si comprometió a realizar el trabajo de la cocina que se menciona en la declaración III y que recibió las cantidades que se especifican en la misma declaración.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED]*2 se obliga a entregar terminada la cocina e instalada en el domicilio de la C. [REDACTED]*1 tal como se acordó entre ellos sin ningún detalle o cambio de maderas, esto en un término de 22 días contados a partir de la firma del presente convenio.

SEGUNDA. La C. [REDACTED]*1 se obliga a liquidarle el trabajo una vez terminado e instalada la cocina al C. [REDACTED]*2 la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) quedando claro que será en ese momento de terminada la instalación de la cocina.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a guardar en todo momento el respeto verbal y físico, así mismo los familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio a fin de darle cabal cumplimiento.

CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a los Juzgados de la Ciudad de Chapala Jalisco, para el cumplimiento del convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 15 de Julio del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] *7

C. [REDACTED] *8



LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS

**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO,
JALISCO.**

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán

VERSION PÚBLICA

Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

7*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.